

caes in que debui etiam compadecida en esta  
poblacion. Y entendido por este Ayuntamiento,  
ciudad: Para a la locucion de contribuciones  
para que se informase

Y  
} Conocimiento a la ciudad en virtud de tener  
la y una de diez y seis mil ochocientos noventa  
y cuatro a la Real Cedula de D. Fern. Segura  
Comisario de la Real Audiencia de que se le pide de  
los contribuyentes de que se le pide de  
ochocientos noventa y cuatro, en lo que no habiendo  
abierta su establecimiento hasta fin del presente  
año, se crea el informe que en consecuencia de la Comi-  
sion del Sr. D. Juan de Salcedo de S. M. del Rey  
en que se le designa se acceda a la quita de  
del presente por ser de veinte y cinco y el presente  
allegado, si en ello no se opusiere a lo prevenido en  
las instrucciones vigentes. Y entendido por este  
Ayuntamiento: se pare el expediente al Sr. D.  
Alcalde de Rentas de esta Real Audiencia para que  
con presencia del Sr. D. Juan de Salcedo, se declare y faga la  
lista de los contribuyentes de que se le pide

Curso }  
Comisario } En virtud de lo que esta Real Audiencia por el  
a su cargo } Ayuntamiento en virtud de veinte y seis de Nov.  
del año anterior a la Real Cedula de Diego Hen-  
dal, en virtud de que se ponga constancia  
a través de la lista de los contribuyentes

